



DECRETO No. **656** DE 2024



*“Por medio del cual se Nombra en Provisionalidad En Vacante Definitiva un(a) docente Etnoeducador en el(a) **Cein Tutukana**, del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca”*

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Artículo 151 de la Ley 115 del 1994, Ley 715 capítulo II de 2001, el Decreto 804 de del 1995, Decreto 427 de 2022 emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a), y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante un proceso de análisis técnico desarrollado entre la Secretaría de Educación Departamental de Arauca y el Ministerio de Educación Nacional, con el objeto de determinar la estructura y necesidad de la planta de cargos en condiciones de eficiencia, con base en la matrícula registrada en el SIMAT por entidad territorial, para atender la población regular, el Ministerio de Educación Nacional mediante radicado No.2022-EE-198474 de fecha 11 de agosto de 2023, emite concepto técnico de viabilidad de planta de cargo del Sistema General de Participaciones.

El Ministerio de Educación Nacional mediante radicado No 2022-EE-198474 de fecha 11 de agosto de 2023, emite concepto técnico de viabilidad de planta de cargos de cargos del SGP y mediante Decreto No. 1390 del 27 de noviembre de 2023 se adopta e incorpora la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo estatal en las Instituciones y Centros Educativos del departamento de Arauca, en los niveles de preescolar, básica y media, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones de la partida para educación por población atendida.

Mediante Acta de análisis del día 11 de diciembre de 2023 para la distribución de las plazas ampliadas para docentes de aula y docentes de jornada única la I.E Indígena Guahibo Makaguan - Sede Principal, del municipio de Fortul, departamento de Arauca, fue beneficiada.

Conforme al artículo 151 de la ley 115 de 1994 y el Capítulo II de la ley 715 de 2001, le compete al Gobernador de la respectiva entidad territorial certificada en educación administrar la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas pertenecientes a la Secretaría de Educación Departamental.

De acuerdo a lo contemplado en el Decreto 804 de mayo 18 del 1995 expedido por la Presidencia de la República de Colombia en el cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos, expresa que la selección de los docentes para la prestación del

**GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD”**

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946;

Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivo-general@arauca.gov.co](mailto:archivo-general@arauca.gov.co)

NIT. 800102838 - 5 | PAG. 1



Secretaría de  
Educación

DECRETO No. 6 5 6 DE 2024



*“Por medio del cual se Nombra en Provisionalidad En Vacante Definitiva un(a) docente Etnoeducador en el(a) **Cein Tutukana**, del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca”*

servicio educativo de los Establecimientos Educativos que atienden población indígena debe ser a través de la concertación con las autoridades competentes de las comunidades de los grupos étnicos.

Que el artículo 12 de Decreto 804 de 1995 establece: “De conformidad con lo previsto en los artículos 62, 115 y 116 de Ley 115 de 1994 y en la norma especial vigente que rigen la vinculación de los etnoeducadores para el nombramiento de docentes indígenas con el fin de prestar sus servicios en sus respectivas comunidades, podrá excepcionarse el del título de licenciado o de normalista y del concurso, lo que exime la aplicación de las Resoluciones 09317 y 003842 de 2022 emanadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Se hace necesario nombrar provisionalmente dentro de la planta de personal de los Establecimientos Educativos a un funcionario para atender la necesidad educativa en el cargo **Orientadora** en el área de conocimiento **Primaria** presentada en el(a) **Cein Tutukana**, del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca.

Teniendo en cuenta que existe viabilidad financiera garantizada por el Ministerio de Educación Nacional con Recursos del Sistema General de Participaciones según Radicado No.2023-IE-029333 del 09/08/2023; comunicado a esta Secretaría mediante concepto técnico de modificación de planta Radicado No.2023-EE-198474 del 11/08/2023.

Mediante Resolución 003842 de 2022, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se adopta e incorpora el manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente y se dictan otras disposiciones; los cuales se tendrá en cuenta al momento de realizar nombramientos de personal docente.

Que, dentro de la Planta Global de Cargos del Departamento, existe la necesidad y que en el Presupuesto del Departamento de Arauca - Recursos del Sistema General de Participaciones para Educación, existe disponibilidad presupuestal libre de afectación y compromiso a la cual imputar los gastos para efectuar el correspondiente nombramiento.

Que el(a) señor(a) **NELLY YOHANNA TORRES ORTIZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1.094.274.976** expedida en **Saravena (A)**, quien según información contenida en la hoja de vida ostenta el título de **Psicóloga**, conferido por **Universidad Cooperativa de Colombia**, cumple con el perfil para cubrir la vacante el cargo de

GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD”

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946;

Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivo-general@arauca.gov.co](mailto:archivo-general@arauca.gov.co)

NIT. 800102838 - 5 | PAG. 2



DECRETO No. 656 DE 2024

*“Por medio del cual se Nombra en Provisionalidad En Vacante Definitiva un(a) docente Etnoeducador en el(a) **Cein Tutukana**, del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca”*

**Orientadora** en el área de conocimiento **Primaria** en el(a) **Cein Tutukana** y cuenta con aprobación de la comunidad indígena según el Aval de las autoridades competentes de fecha **14 de marzo de 2024**, expedido por **Gobernadores y Comunidades Indígenas U’WA**.

Que mediante Decreto 427 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo Primero:** Realizar Nombramiento Provisional en Vacancia Definitiva al Señor(a) **NELLY YOHANNA TORRES ORTIZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1.094.274.976** expedida en **Saravena (A)**, quien según información contenida en la hoja de vida ostenta el título de **Psicóloga**, en el cargo de **Orientadora**, en el área de conocimiento **Primaria**, código **9001**, grado **ET2**, asignado(a) al(a) **Cein Tutukana** del Municipio de **Saravena**, Departamento de Arauca, con una asignación básica mensual según el grado de Escalafón Nacional Docente conforme al Decreto de salarios vigente.

**Artículo Segundo:** El nombramiento que aquí se ordena no genera permanencia en el cargo ni requiere concurso para el ejercicio docente, y se dará por terminada en el momento que tenga que proveerse por medio de concurso de méritos u otro acto administrativo.

**Artículo Tercero:** Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

**Artículo Cuarto:** Remitir copia del presente acto administrativo al área de Historias Laborales de la Secretaría de Educación departamental de Arauca para que se realice el proceso pertinente.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD”  
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946;  
Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivo-general@arauca.gov.co](mailto:archivo-general@arauca.gov.co)  
NIT. 800102838 - 5 | PAG. 3



DECRETO No. 656 DE 2024

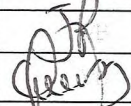

“Por medio del cual se Nombra en Provisionalidad En Vacante Definitiva un(a) docente Etnoeducador en el(a) **Cein Tutukana**, del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca”

**Artículo Quinto:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Arauca, a los 09 MAY 2024

  
**ARIEL PEDRAZA PINZÓN**  
Secretario de Educación Departamental de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Jairo Anibal Pérez Peroza	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Líder Área Jurídica	